

fin se libran para el infra Scripto Secretario Com-
peticion del presente particular; de cobro
de quince de dho mes de mayo y de octava de ven-
y nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y
quatro en este ultimo se cita, por lo que contra se tiene
hecho al Excmo Diputacion de Provincia la in-
voluntad de la dha Junta sobre el destino de pue-
do al de S.ª fran. de esta villa (en cuyo pacto
insiste digo) y en el insisto el Ayuntamiento por ser
may conveniente y necesario a lo que puede aplicarse

En quarto lugar se dio cuenta de un oficio del Ay.

Este oficio se unio al Libro de
ellos al 1122 y se
contexto como se
vera en el copia-
dor de los mismos
al 1122 con
sta de un 5 Agosto
año del sello de
que certifico

uniento Constitucional de Pecha Labrad de esta villa
treinta y uno de mayo ultimo, requiriendo al presente
el uso para el aquietar Carretero Nacional Pedro
(a) Nieto natural de esta villa, dando el uso
de poner en poder de aquel Ay.º un fondo de
el p.º dho Socorro y demas q. se curan a cuenta
sin alant. q. ha de hacer la Excmo Diputacion

En virtud de la orden de su de Mayo ultimo, y
ambargo q. esta precione q. hasta q. se verifique
el apremio Representant. sobre aquel

